Consejo de Transparencia

Attn: Gonzalo Gómez de Villalobos

Subdirector General de Transparencia y Buen Gobierno
Consejo de Transparencia y Buen Gobierno
C/ José Abascal, nº 2, 5ª planta
28003 Madrid

Estimado Sr.

Los siguientes comentarios siguen el orden del "Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa" recibido de parte del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno con fecha de 20 de noviembre de 2025.

En primer lugar, cabe destacar que COLOROBBIA ESPAÑA se muestra plenamente dispuesta a colaborar con las indicaciones elaboradas por el Consejo de Transparencia y de Buen Gobierno (en adelante, el "CTBG") en todo lo posible, proporcionando la información necesaria y facilitando aclaraciones sobre el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa, sin que ello suponga asumir obligaciones que la normativa no impone a la entidad, y como prueba de ello se efectúan estos comentarios adjuntos al citado Informe.

En cuanto a la estructura de la página web, si bien en la fecha de elaboración del informe no existía un apartado específico denominado "Transparencia", sí contaba con un espacio denominado "Noticias y subvenciones", en el que COLOROBBIA ESPAÑA, de buena fe, daba y da cumplimiento a su obligación de publicidad activa relativa a las subvenciones recibidas. Dicho apartado permite acceder a información sobre el objeto y el importe de las subvenciones concedidas, cumpliendo con la finalidad de justificación de los fondos públicos. No obstante, con el objetivo de reforzar la localización y comprensión de la información, la empresa se compromete a crear un acceso visible en la página de inicio de la web denominado "Transparencia", destinado a centralizar la información sujeta a obligaciones de publicidad activa, organizando su estructura siguiendo las recomendaciones del CTBG.

Respecto a la información institucional y organizativa, los estatutos de la entidad son documentos públicos mediante su inscripción en el Registro Mercantil, que constituye el mecanismo legal previsto para quienes acrediten interés legítimo. La empresa cumple así con la obligación de publicidad legal, y adicionalmente puede facilitar un enlace al Registro Mercantil en la web para mejorar el acceso a los interesados.

En relación con la descripción de la estructura organizativa y el organigrama, COLOROBBIA ESPAÑA trabaja actualmente en incluir un organigrama que indique los responsables de los órganos superiores de gobierno o administración con funciones ejecutivas, tales como presidente ejecutivo, consejero delegado o, en su defecto, director general o equivalente, asegurando que la información sea suficiente para comprender la estructura sin vulnerar la naturaleza privada de la entidad.

Asimismo, respecto de la identificación de los máximos responsables, COLOROBBIA ESPAÑA indicará quienes ostentan la titularidad de los órganos de gobierno y administración, siempre y cuando no se contravenga la normativa relacionada a la protección de datos personales, se incluya información personal sensible o sea contraria a otros preceptos legales. Cabe destacar que, al tratarse de una entidad privada, las obligaciones de publicidad activa no son equivalentes a las exigidas a las Administraciones Públicas. La normativa reconoce diferencias derivadas de la distinta naturaleza, función y estructura de ambos tipos de sujetos, por lo que el nivel de transparencia exigible a una empresa privada se limita a justificar el uso de fondos públicos. En consecuencia, COLOROBBIA no publicará el perfil y la trayectoria profesional de los directivos, ya que la difusión de datos personales carece de habilitación legal específica y resulta desproporcionada e innecesaria para justificar el destino de los fondos públicos.

En cuanto a la información económica y presupuestaria, COLOROBBIA ESPAÑA ya publica en la web, dentro del apartado “Noticias y subvenciones”, información relativa al objeto y al importe de las subvenciones concedidas. Sin embargo, para reforzar la claridad y la organización de la información, además de crear un banner específico de “Transparencia”, se compromete a incluir la fecha de publicación.

En el caso de las cuentas anuales, la empresa cumple con la obligación de transparencia del art. 8.1 letra c) de la Ley 19/2013 mediante su depósito en el Registro Mercantil. Asimismo, se cumple la obligación con la publicación del EINF. Si bien es cierto que la ley exige transparencia, esto no supone derogación alguna del artículo 32.1 del Código de Comercio, el cual establece que “(l)a contabilidad de los empresarios es secreta, sin perjuicio de lo que se derive de lo dispuesto en las leyes”. La publicación íntegra de las cuentas excedería lo necesario y vulneraría el principio de proporcionalidad pues cualquier persona con interés legítimo podría solicitarlas a través del Registro Mercantil, obteniendo copia mediante el pago de las tasas correspondientes. La exigencia de legislación estatal y autonómica sobre transparencia de publicar las cuentas anuales y auditoría no puede aplicarse a las entidades privadas por menoscabar su naturaleza privada. Por estos motivos, si bien la publicación íntegra de las cuentas en la web no es necesaria ni proporcional para una entidad privada, COLOROBBIA ESPAÑA puede incluir un enlace al depósito en el Registro Mercantil para facilitar el acceso..

En relación con los informes de auditoría de cuentas y la fiscalización por órganos de control externo, se considera que contienen información sensible y detallada sobre la situación financiera de la empresa, por lo que, para poder garantizar la competitividad de la empresa en el mercado, no es posible su publicación íntegra en la web.

En relación con la calidad de la información publicada, COLOROBBIA ESPAÑA se muestra predispuesta a garantizar que la información sea completa, clara y actualizada, facilitando la comprensión y el acceso a ciudadanos y organismos interesados, y asegurando así el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad activa dentro del marco normativo aplicable. Asimismo, se compromete a señalar la normativa aplicable.

En conclusión, COLOROBBIA ESPAÑA reitera su compromiso con la transparencia y la correcta gestión de las obligaciones de publicidad activa, actuando en todo momento dentro del marco legal que le es aplicable como entidad privada. Las medidas adoptadas y las mejoras previstas en la organización de la información en la página web reflejan la voluntad de facilitar el acceso y la comprensión de la información relevante sobre la entidad, sin que ello implique la asunción de obligaciones que la normativa no establece para empresas privadas. Con estos comentarios, se procura ofrecer al CTBG una visión clara del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y de la forma en que COLOROBBIA ESPAÑA continuará promoviendo la publicidad activa de la información pertinente.

Y para que conste a los efectos oportunos firma en Vilafamés a 4 de diciembre de 2025

18976713B GONZALO TRILLES (R: [redacted]

Firmado digitalmente por 18976713B GONZALO TRILLES (R: [redacted]
Fecha: 2025.12.11 14:01:02 +01'00'

Gonzalo Trilles de Castro

Gerente